CUT-37461-14

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N°0076-2016-INIA-OA

Lima, 27 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 037-2015-INIA-OA-UA, de fecha 19 de noviembre 2015, y el Informe Legal N° 19-2016-INIA-OA- AL, emitido con fecha 24 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 37-2016-INIA-OA-UA, de fecha 19 de noviembre del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa la existencia de una deuda pendiente por la suma de S/.81,303.64 (Ochentiun mil trescientos tres con 64/100 soles), correspondiente a la prestación del servicio de remodelación y habilitación de vestidores del personal de campo de la sede central del INIA, en el marco de la ejecución del contrato N° 006-2014-INIA suscrito con la Empresa Ingeniería, Servicio y Construcción DC SAC. – INSERCON DC SAC, que se cuenta con la Factura N° 001-000331 y las correspondientes Actas de conformidad, debidamente suscritas por los funcionarios responsables. Informa además que existían defectos en la conformidad de servicio, lo que hace presumir que la falta de pago se debió a esas circunstancias;

Que, mediante Memorando N° 039-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 26 de abril del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/.81,303.64 (Ochentiun mil trescientos tres con 64/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 19-2016-INIA/OA-AL de fecha 24 de mayo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la Empresa Ingeniería, Servicio y Construcción DC SAC. – INSERCON DC SAC., cumplió con sus obligaciones a conformidad de la Entidad, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, sin embargo previo a proceder con la emisión del Acto Administrativo correspondiente, deberían remitirse los actuados a la Unidad de Abastecimiento para realizar el cálculo de penalidad, toda vez que se advierte una diferencia entre la fecha de culminación del plazo de ejecución y la comunicación de culminación del servicio realizada por el contratista;

Que, mediante Informe N° 81-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de mayo del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, concluye que la Empresa Ingeniería, Servicio y Construcción DC SAC. – INSERCON DC SAC. ha incurrido en mora en la ejecución de la prestación, correspondiéndole la aplicación de (03) tres días de penalidad, ascendente a S/.2,102.68 (Dos mil ciento dos con 68/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que..."*el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de la Empresa Ingeniería, Servicio y Construcción DC SAC. – INSERCON DC SAC., el importe de S/.81,303.64 (Ochentiun mil trescientos tres con 64/100 soles) por la obligación pendiente de pago derivada del Contrato N° 006-2014-INIA y sustentada en la Factura N° 001-000331.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que se aplique el descuento de S/.2,102.68 (Dos mil ciento dos con 68/100 soles), por concepto de penalidades conforme al Informe N° 81-2016-INIA-OA-UA de fecha 27 de mayo del 2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Empresa mencionada con cargo a la meta 0140, Adquisición, almacenamiento y distribución de bienes control patrimonial y servicios auxiliares, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000234, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ECON. OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION